



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 273

Martes 13 de diciembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos.—Zona Norte  
Palencia

CIRCULAR NÚM. 148

A) *Objeto.*—Cerrar el período declaratorio de cosecha de legumbres de la Campaña Agrícola 1949-50 en las provincias de esta Zona Norte de Recursos.

B) *Fundamento.*—Prácticamente terminada la recolección de las alubias, legumbre más tardía, y ultimada hace tiempo la de las demás que interviene esta Comisaría, se hace preciso señalar la fecha tope para la declaración y cumplimiento de los Servicios estadísticos, y a tal objeto he resuelto disponer lo siguiente:

C) *Alcance de la intervención y forma de hacer la declaración.*—De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 718 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* número 209 de 28 de julio de 1949), quedan intervenidas por la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, la totalidad de la producción de alubias, garbanzos y lentejas, almortas, guisantes y habas que se obtengan en la campaña 1949-50 en las provincias de Alava, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

La declaración tanto del primer período (superficie sembrada), como del segundo (cosechas obtenidas), se habrá ido realizando en las diversas provincias, de acuerdo con las normas acostumbradas de esta Comisaría, e instrucciones dadas a los señores inspectores provinciales e inspectores jefes de Zona, debiendo realizarse en los impresos de concierto de declaración que oportunamente fueron distribuidos a todos los Ayuntamientos.

D) *Plazos declaratorios.*—Sin perjuicio de las fechas de declaración que dentro de cada provincia hayan sido señaladas por la Inspección provincial de Recursos para cada Comarca o Ayuntamiento, se establece como fecha tope para terminar la declaración del segundo período declaratorio, la del 10 de diciembre de 1949, comprendiendo dicho plazo también el de terminación del primer período declaratorio para aquellos que lo tengan pendiente.

E) *Resúmenes municipales.*—Utilizando un impreso de concierto de declaración, las Delegaciones Locales refundirán en un resumen numérico todas las declaraciones presentadas, tanto del primero como del segundo período declaratorio, resumen que remitirán a la Inspección provincial de Recursos respectiva, justificando con los correspondientes ejemplares de conciertos individuales y colectivos, así como con los anexos de estos últimos; remisión que deberá realizarse como máximo el día 20 de diciembre de 1949.

Palencia, 29 de noviembre de 1949.  
El comisario de Recursos, P. D., el secretario general, (ilegible).

3.990

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Ordenación de pagos

Se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia que seguidamente se relacionan que, en la Depositaria de esta Diputación provincial, tienen a su disposición distintos premios de cobranza por su gestión en los arbitrios provinciales que también se señalan, pudiendo hacer efectivo su importe los propios alcaldes, o bien, mediante autorización expresa para cada arbitrio, a favor de las personas por dicha autoridad designadas.

Las cantidades que aparezcan pendientes de pago en la Depositaria provincial, el día 31 del corriente mes, serán reintegradas a los fondos provinciales,

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y debidos efectos.

Valladolid, 7 de diciembre de 1949.—  
El presidente, Juan Represa de León.

#### TASA DE RODAJE

Alaejos, Almenara, Bahabón, Berceo, Bocos de Duero, Boecillo, Camporredondo, Carpio, Castrillo Tejeriego, Castromembibre, Castromonte, Cogeces de Iscar, Pompedraza, Fuensaldaña, Gallejos de Hornija, Medina de Rioseco, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Morales de Campos, La Mudarra, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Puras, Roales de Campos, San Salvador, Tamariz de Campos, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrescárcela, Valdearcos, Valdunquillo, Valladolid, Villabáñez, Villacreces, Villalar, Villalba de la Loma y Villaxesmir.

#### ARBITRIO SOBRE MIERAS Y RESINAS

Aldealbar, Aldeamayor, Ataquines, Camporredondo, Fresno el Viejo, Hornillos, Portillo, Pedraja de Portillo, Peñafiel, Quintanilla de Onésimo, San Miguel del Arroyo, Torrescárcela y Vitoria.

#### ARBITRIO SOBRE RIQUEZA FORESTAL

Aldealbar, Aldeamayor, Ataquines, Carpio, Cogeces del Monte, Curiel, Fresno el Viejo, Hornillos, Laguna de Duero, Lomoviejo, Mucientes, Pedraja de Portillo, Puente Duero, San Miguel del Arroyo, Tordehumos, Tordesillas, Tudela de Duero, Urueña, Valbuena de Duero, Villalba de los Alcores, Villanueva de los Caballeros y Villavaquerín.

4.019

### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Julián González Encabo, en providencia del tres del actual, dictada en los juicios sobre salarios, pro-

movidos por Francisco López Cid, Bruno San José Fernández, Agapito Blanco Redondo, Moisés Cortés Díez, en representación de su hijo José Cortés, Enrique Bueno González, Emiliano Garcimartín Fernández, Isidoro Alegre Villate, Indalecio Mata Díez, Luis González de Bien, Antonio Santana García, Julio San Segundo San José, Jesús Larreta Vázquez y Andrés Larreta Vázquez, contra Francisco Villanueva Torrecilla, Clemente Ausocua y Serafín Barbero, por la presente se cita al demandado Francisco Villanueva Torrecilla para que el día 16 de diciembre, a las 9,30 horas, comparezca en esta Magistratura, instalada en Rinconada, 18, segundo derecha, para intentar la conciliación prevenida, y de no haber avenencia pasar seguidamente al acto del juicio, previéndole que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia de las partes, que al mismo deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y que si no asistiere se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por encontrarse en ignorado paradero el citado demandado Francisco Villanueva Torrecilla se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 5 de diciembre de 1949.—  
El secretario, Federico Sanz.

3.944

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Nicolás Pérez y Pérez, vecino de Belbimbre (Burgos), como presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó y Belbimbre (Burgos), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 425 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanzón, en término municipal de Palazuelos de Muñó (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Consta de una galería que pone en comunicación el río con la casa de máquinas, la galería, en su comienzo, irá provista de rejilla y una compuerta, presentando una embocadura con solera y muretes de hormigón.

La casa de máquinas se construirá sobre la galería, siendo capaz para alojar tres grupos moto-bomba de 23 C. V. cada uno, utilizándose dos y el otro de reserva.

La tubería de impulsión termina en una arqueta de varios compartimientos, que sirve de módulo por vertedero, pasando el agua a un canal de sección trapezoidal de 6.349 metros de longitud, salvando todos los caminos y servidumbres por medio de sifones, con lo que se respetan todas las existentes.

El canal afecta a los términos municipales de Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó y Belbimbre, de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose ex-

puesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina

Valladolid, 6 de diciembre de 1949.—  
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.941—1.794

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1949

### VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES EFECTIVOS»

CUENTA del tercer trimestre del año 1949 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	196.698,11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	215.775,27
CARGO .....	412.473,38
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	132.098,28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	280.375,10

#### SEGUNDA PARTE.—POR OTROS CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Depósitos .....	40.962,00	»	40.962,00
Descuentos .....	238.180,02	215.775,27	453.955,29
Cargo.....	279.142,02	215.775,27	494.917,29
GASTOS			
Depósitos .....	14.649,88	»	14.649,88
Descuentos .....	292.672,72	132.098,28	424.771,00
Data.....	307.322,60	132.098,28	439.420,88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de octubre de 1949.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está conforme en todo con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 8 de octubre de 1949.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El Presidente, Juan Represa de León.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 7 de noviembre de 1949.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—Aurelio Rojo.—Telesforo Gordaliza.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 9 de noviembre de 1949.—Aprobada la propuesta.—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.568

# CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Iscar, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación local	Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal de riego .....	1. <sup>a</sup>	951	1	11	25
Idem .....	2. <sup>a</sup>	786	5	93	67
Idem .....	3. <sup>a</sup>	687	56	74	60
Viña de secano .....	1. <sup>a</sup>	515	4	64	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	429	17	78	60
Idem .....	3. <sup>a</sup>	372	170	39	01
Idem .....	4. <sup>a</sup>	172	10	51	00
Cereal de secano .....	1. <sup>a</sup>	300	26	88	49
Idem .....	2. <sup>a</sup>	235	38	69	55
Idem .....	3. <sup>a</sup>	181	100	41	05
Idem .....	4. <sup>a</sup>	138	527	36	92
Idem .....	5. <sup>a</sup>	95	1.479	33	65
Idem .....	6. <sup>a</sup>	42	276	72	98
Pradera de secano .....	Unica	166	13	66	45
Era .....	Unica	333		26	80
Erial a pastos .....	Unica	18	180	23	27
Arboles de ribera .....	Unica	182	8	74	55
Pinar negral .....	1. <sup>a</sup>	90	4	04	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	76	12	58	20
Idem .....	3. <sup>a</sup>	61	85	14	27
Pinar albar .....	1. <sup>a</sup>	98	3	83	20
Idem .....	2. <sup>a</sup>	82	17	08	55
Idem .....	3. <sup>a</sup>	51	269	95	49
Monte público número 29 .....	Especial	105	407	09	49
Idem, ídem 30 .....	Idem	90	646	57	17
Idem, ídem 32 .....	Idem	90	354	83	85
Idem, ídem 31 .....	dem	76	876	27	39

Contra este acuerdo pueden recurrir las entidades interesadas y los propietarios, en un plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 3 de diciembre de 1949.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.937

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento se anuncia segundo concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses Interurbanos de línea y servicios anejos, en esta ciudad.

La concesión se otorgará por un plazo máximo de cincuenta años.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a los cuarenta y seis días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las doce de la mañana, en

una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro concejal en representación de la comisión permanente.

Las proposiciones para este concurso se presentarán hasta el día hábil anterior en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, con un sello municipal de cinco pesetas, en sobre cerrado y lacrado, en el que se insertará la nota siguiente:

«Proposición para optar al concurso para la construcción y concesión de explotación de la Estación Central de Autobuses de línea y servicios anejos».

En otro sobre cerrado y por separado se presentará el resguardo del depósito provisional y el documento que acredite la personalidad del concursante. Las

proposiciones se ajustarán detalladamente a todo cuanto se determina en el anexo del pliego de condiciones. Deberán redactarse en términos y caracteres bien legibles, consignando en letra y guarismos las cantidades y fechas.

Los licitadores indicarán claramente en la proposición la cantidad proporcional que como concesionarios han de pagar en efectivo cada año sobre los beneficios que la concesión les reporte; determinados estos beneficios conforme a las normas que para efectos fiscales prevenga la ley de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria. En sustitución de esta participación municipal en los beneficios obtenidos por la Empresa, los licitadores pueden indicar en su proposición el tanto por ciento que abonarán de la recaudación bruta lograda por la Empresa en la explotación del servicio y de todas las instalaciones, o sino, en defecto de ambas cosas, señalar la cantidad que han de pagar por viajero o línea y por tonelada de mercancía que llegue a la Estación.

El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir al concurso será de cinco mil pesetas y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, de cincuenta mil pesetas, cumpliéndose en lo demás los preceptos del decreto de 2 de noviembre de 1940, que declara de aplicación la ley de 17 de octubre anterior, a los contratos de obras o servicios que afecten a Entidades municipales. La fianza así constituida, se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, o en Arcas municipales, hasta la completa terminación del contrato.

La fianza podrá constituirse en metálico o en los valores admitidos por el reglamento de contratación municipal y disposiciones complementarias.

Los concursantes presentarán con sus correspondientes proyectos, el presupuesto de los mismos, condiciones y reglamento de la explotación; todo ello con arreglo al índice que se determina y especifica en el anexo que se acompaña a las bases de este concurso.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto del concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente con las bases y anexo de las condiciones, se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 3 de diciembre de 1949.  
El alcalde, José G.-Regueral.

3.940—1.795

#### Berceruelo

A los efectos de su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceruelo, 5 de diciembre de 1949.—  
El alcalde, Gaudencio Alonso.

3.953—1.796

**Bocos de Duero**

Acordado en principio por esta Corporación el suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 7 de diciembre de 1949.—El alcalde, Petronilo Medina.

3.981—1.797

**Cabezón de Pisuerga**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1950, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Cabezón de Pisuerga, 6 de diciembre de 1949.—El alcalde, Salustiano García.

3.971—1.798

**Castroñuño**

Documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones en el plazo de quince días:

Presupuesto municipal ordinario para 1950.

Acuerdo de prórroga de ordenanzas municipales para el mismo año.

Expedientes de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit de presupuestos anteriores y de transferencia del vigente, para reforzar consignaciones del de 1949.

Padrón de vehículos para 1950.

Castroñuño, 5 de diciembre de 1949. El alcalde, Santos Pérez.

3.964—1.799

**Cubillas de Santa Marta**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1950, queda expuesto al público con sus ordenanzas de exacciones, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Cubillas de Santa Marta, 3 de diciembre de 1949.—El alcalde, Toribio Camazón.

3.956—1.800

**Medina del Campo**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, el expediente de suplementos de créditos por transferencia, número dos.

Medina del Campo, 10 de diciembre de 1949.—El alcalde, Aurelio Rojo.

3.998—1.801

**Pozal de Gallinas**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público durante quince días el expediente de suple-

mento de crédito con cargo al superávit del año anterior, para su examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, M. Moraleja.

3.978—1.802

**Sardón de Duero**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos que a continuación se expresan.

Un expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Sardón de Duero, 5 de diciembre de 1949.—El alcalde, Julio Parro.

3.951—1.803

**Valdestillas**

Don Claudio Antonio González Martínez, alcalde de Valdestillas.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Valdestillas, 3 de diciembre de 1949.—El alcalde, S. A. González.

3.955—1.804

**Viloria**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1950, queda expuesto al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones por conducto de esta Corporación, o directamente al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Viloria, 2 de diciembre de 1949.—El alcalde, (ilegible).

3.954—1.805

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el incidente de pobreza seguido en este Juzgado por el procurador don Tomás Portillo Pérez, en nombre y repre-

sentación de don Dativo Velasco Fernández, en concepto de pobre, contra la entidad Banco Agrícola de Bilbao y la representación del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Medina del Campo a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Isaac González Martín, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado por don Tomás Portillo Pérez, procurador de los Tribunales, en nombre y representación, en concepto de pobre, de don Dativo Velasco Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, contra el Banco Agrícola Comercial de Bilbao y la representación del Estado, aquél declarado en rebeldía, para litigar en su día con la entidad demandada, sobre cesión de derechos; y

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante don Dativo Velasco Fernández y con opción a los beneficios que expresa el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que podrá utilizar en juicio ejercitando acción sobre cesión de derechos contra la entidad Banco Agrícola de Bilbao, sin perjuicio del reintegro, en su caso, conforme a lo que dispone el artículo 37 de dicha ley adjetiva civil. Así por esta mi sentencia en primera instancia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Isaac González Martín. Publicación.—En el mismo día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—José Huidobro.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Medina del Campo, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, José Huidobro.

3.917

**PALENCIA****REQUISITORIA**

Simón Vargas, Lucía, (a) «La Colores», de 45 años, hija de Saturnino y de Saturnina, natural de Amayuelas de Abajo, vecina que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que la ha sido decretada por la misma en sumario que se la sigue con el número 322 de 1948, por robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dada en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

3.989

**VALLADOLID**

Imprenta de la Diputación provincial